

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 782.

#### Seccion 1.ª — Diputacion provincial.

La Gaceta de Madrid núm. 823, correspondiente al 19 del mes actual, publica una circular, cuyo tenor es como sigue:

#### «MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### CIRCULAR.

El art. 31 de la ley provincial dispone que las Diputaciones se reúnan necesariamente todos los años en la capital de la provincia el primer día útil de los meses quinto y décimo del año económico; pero como la reunión que á principios de Abril próximo debe celebrarse alejaría de los respectivos distritos durante las elecciones de Diputados á Cortes á los Vocales de la Diputacion, impidiéndoles ejercer su natural influencia en esta clase de actos; y como además los Diputados provinciales han de concurrir, segun lo preceptuado en la ley electoral, á la Junta que para el nombramiento de Senadores debe tener lugar al sexto día de verificado el escrutio general en la eleccion de Diputados á Cortes, que corresponde al 16 ó 17 de dicho mes, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las Diputaciones provinciales celebren esta segunda reunion semestral inmediatamente despues de la eleccion de los Senadores.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1872.—Sagasta.»

Y he dispuesto su insercion en este Boletín oficial para que teniendo la debida publicidad llegue á noticia de los Sres. Diputados y de cuantas personas puede interesar.

Tarragona 23 de Enero de 1872.—Joaquin Couder.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 21 de Marzo.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### EXPOSICION.

SEÑOR: En el mes de Diciembre del año último fueron sustraídos de la Casa

Consistorial de Lérida los padrones y listas electorales que habian de servir para las próximas elecciones. Inmediatamente se empezaron los trabajos para reparar esta falta; pero los muchos trámites que la ley fija para la formacion y rectificacion de dichos documentos han hecho imposible el que pudieran quedar estos ultimados en la época que previene el Real decreto de 24 de Enero del corriente año. Acortar los plazos señalados para la ultimacion del padrón y listas electorales fuera ilegal y constituiria un atentado á las garantías que la ley concede á los electores. Autorizar la eleccion con las antiguas listas, dado caso que existieran, seria tanto como privar de un derecho á gran número de personas, á quienes el cambio de domicilio, edad ú otras circunstancias hubieran hecho variar de condiciones. No ve, pues, el Ministro que suscribe otro medio que diferir la eleccion de Diputados á Cortes en el distrito de Lérida, hasta que con arreglo á la ley queden ultimadas las operaciones que ya se están verificando. No sucede lo propio con respecto á la eleccion de Senadores. Esta tiene otro carácter más directamente colectivo y solidario, extensivo en sus efectos á la totalidad de la provincia. La continencia de este acto no puede ser por lo tanto descompuesta y dividida, y en este concepto la falta de Compromisarios de un solo distrito no debe afectar á la posibilidad y validez de una eleccion que puede ser perfectamente legal sin su presencia, cualquiera que sea la causa que á ella haya dado lugar, segun lo confirma la misma ley electoral en su artículo 144, cuyo texto consigna la viabilidad de los acuerdos de la Junta electoral, siempre que estén tomados por la mitad más uno de los que tienen el derecho de votar en la eleccion. Esto, sin embargo, como por causas que no son de esperar pudiera ser anulada dicha eleccion, debe preverse la eventualidad de una segunda, y para este caso es conveniente que el distrito de Lérida nombre los Compromisarios á la vez que elija su Diputado. Fundado en estas consideraciones, el

Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Estado y con el de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 19 de Marzo de 1872.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

##### DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que, de conformidad con el Consejo de Estado y con el parecer del de Ministros Me ha propuesto el de la Gobernacion, Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se diferren las elecciones de Diputados á Cortes que habian de verificarse en el distrito de Lérida en los dias señalados por el Real decreto de 24 de Enero último.

Art. 2.º La eleccion tendrá lugar en los dias 17, 18 y 19 de Junio del corriente año.

Art. 3.º Los Compromisarios de los demás distritos de la provincia procederán á la eleccion de Senadores en el tiempo fijado en la ley, aun cuando no concurren los del distrito de la capital.

Art. 4.º Al mismo tiempo que se elijan los Diputados en el distrito cuyas elecciones se diferren, se votarán los Compromisarios conforme á lo prescrito en el art. 137 de la ley electoral vigente.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 783.

#### Orden público.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del depósito de Ultramar, Juan Serra Puig, cuyas señas á continuacion se expresan; y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 22 de Marzo de 1872.—Joaquin Couder.

##### Señas.

Hijo de José y de Mariana, natural de Valls, provincia de Tarragona, avecinado en San Vicente dels Horts, estatura un metro 565 milímetros. Señales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, color sano; nariz regular, barba nada, edad 19 años.

Núm. 784.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

En los dias 10 y 12 del próximo mes de Abril se procederá por el Ingeniero de Minas á la demarcacion de las que á continuacion se expresan:

Mina *Margarita*, de mineral argéntifero situada en la partida de las Crestas del término de Poboleda y registrada por D. Miguel Borrás y Llop, Mina *Calamidad*, de mineral de plomo situada en la partida de Mañetes del término de Gratallops y registrada por D. Joaquín Piñol y Nabas.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de las personas interesadas puedan concurrir al acto. Si por mal tiempo ú otro accidente imprevisto no pudieran hacerse las demarcaciones en los dias que quedan señalados, lo serán precisamente en uno de los ocho siguientes.

Tarragona 22 de Marzo de 1872.—Joaquin Couder.

Núm. 785.

#### Seccion de Fomento.—Obras públicas.

Ha quedado vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de peón caminero de los kilómetros 7, 8 y 9 de la carretera de tercer orden de la de Lérida á Flix á Réus, dotada con el haber de 7 reales diarios.

Se hace saber al público para que los que quieran solicitarla acudan á este Gobierno por medio de instancia documentada en el término de quince dias, á contar desde el de la insercion del presente edicto en el Boletín oficial.

Para ser admitido peón caminero se necesita contar á lo menos 20 años y no pasar de 40; ser licenciado del ejército ó en su defecto ejercer la profesion de labrador ú otra análoga al servicio que vá á desempeñar; no tener impedimento alguno personal para el trabajo y acreditar buena conducta con certificacion del Jefe, ha cuyas órdenes haya servido, ó del Alcalde del pueblo de su residencia. Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfac-

cion de los Ingenieros y los que sepan leer y escribir.

Tarragona 22 de Marzo de 1872.—  
Joaquin Couder.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 785.

### COMISION PROVINCIAL PERMANENTE.

Elecciones.—Circular.

El art. 21 de la vigente ley electoral, dispone se saquen tres copias del libro-censo electoral, del cual ha de remitirse una autorizada á la Diputacion provincial, quince dias antes de las elecciones lo mas tarde, y siendo en tanto número las recibidas hasta el dia; esta Comision ha acordado recordar á las autoridades municipales de la provincia el exacto cumplimiento de tan urgente como atendida servicio, en la seguridad de que será cubierto en el plazo mas breve posible, sin dar lugar á la responsabilidad criminal que en caso contrario pudiera exigirseles.

Tarragona 21 de Marzo de 1872.—  
El Vicepresidente, Jaime Vilaret.—P. A. de la C.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 786.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Tarragona.

Por orden superior se saca á pública subasta la casilla de madera de correos que se halla á la izquierda de la estacion férrea de Barcelona y Valencia.

Las proposiciones se presentarán por escrito en esta Administracion hasta el 8 del mes próximo que sigue, dia en el que se adjudicará el mejor postor.

Tarragona 21 de Marzo de 1872.—  
El Administrador, Mariano Votó.

Núm. 787.

### AUDIENCIA DE BARCELONA.

Secretaria.

Debiendo verificarse en los quince primeros dias del próximo Mayo los exámenes generales para obtener la competente habilitacion al efecto de ejercer los cargos de Secretarios y Suplentes de los Juzgados municipales, conforme lo dispone el art. 3.º del Reglamento de 10 de Abril del pasado año 1871; y preceptuándose en el mismo que las solicitudes para ser admitidos deben presentarse en esta Secretaria dentro de los veinte dias del mes anterior: El Excelentísimo Sr. Presidente se ha servido acordar que las indicadas solicitudes se admitan desde el dia 11 al 30 de Abril inmediato, ambos inclusive, en esta referida Secretaria de gobierno, la cual cumplirá con lo prevenido en el art. 4.º, y que se haga saber por medio de los Boletines oficiales y periódicos de la capital, para que llegue á conocimiento de cuantos inetrese obtener la indicada habilitacion; en la inteligencia que concluidos aquellos, se anunciarán las vacantes que ocurran, cuidando los Jueces de primera instancia de comunicarlo á los municipales oportunamente.

Barcelona veinte y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—El Secretario de Gobierno, Carlos María Brú.

Núm. 788.

## COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

No habiéndose presentado reclamacion alguna de agravio en contra de la resolucion tomada por esta Comision sobre inclusion y exclusion de algunos individuos en la lista de los 50 mayores contribuyentes por territorial y 20 por la de subsidio Industrial y de Comercio en sesion de hoy ha acordado formar la definitiva y publicarla en este periódico oficial de conformidad con lo prevenido en el art. 4.º adicional de la Ley electoral para los efectos á que se refiere el art. 3.º de la misma.

Tarragona 18 de Marzo de 1872.—El Vicepresidente accidental, Jaime Vilaret.—El Secretario, Tomás Larráz.

### COMISION PROVINCIAL PERMANENTE.

LISTA definitiva de los cincuenta mayores contribuyentes por la contribucion Territorial y veinte por la de Subsidio, Industria y Comercio que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º adicional de la Ley electoral publica esta Comision para los efectos á que se refiere el art. 3.º de la misma.

#### Contribucion territorial.

NOMBRES.	CUPO para el Tesoro. Pesetas.	PUEBLOS DONDE CONTRIBUYEN.
D. Fernando Miró y Ortafá.....	3.914	Réus.
Sr. Marqués de la Roca.....	3.314	Tortosa.
D. Plácido María de Montoliu de Sarriera....	2.809	Tarragona y otros pueblos.
» José Odena y Pujol.....	2.777	Réus.
Sr. Marqués de Bellet.....	2.633	Tortosa.
D. Cayetano Martí Veciana.....	2.474	Tamarit.
Sr. Marqués de Tamarit.....	2.400	Tarragona y otros pueblos.
D. Joaquin Piñol y Navas.....	2.394	Tortosa.
» Luis de Magriña y Suñer.....	2.368	Falsét y otros pueblos.
Sr. Marqués de Palmerola.....	1.974	Tarragona y otros pueblos.
Sr. Marqués de Atalayuelas.....	1.967	Alcanar.
D. Domingo Dalmau de Amat.....	1.966	Montbrió de Tarragona.
Sr. Marqués de Alfarrás.....	1.897	Calafell.
D. Joaquin Bové y Folch.....	1.687	Cambrils.
» Pedro Suñer y Giol.....	1.675	Réus.
» José María Morlius y Borrás.....	1.481	Idem.
» Juan Miret y Tarrada.....	1.472	Tarragona.
» Rafael Cañellas y Gallisá.....	1.470	Idem y otros pueblos.
» Francisco Martí y Giné.....	1.461	Valls.
» Lorenzo Folch y Nogués.....	1.401	Vilaseca.
» Antonio Rodés y Pellicé.....	1.394	Cornudella.
» José Coll y Cabeza.....	1.381	Valls.
» José Francisco Bofarull y Pandolet.....	1.321	Réus.
» Juan Rosell y Rosell.....	1.305	Tarragona.
» Miguel Ravanals y Vidal.....	1.297	Cherta.
» Juan Cavallé y Torrents.....	1.292	Poboleda.
» Joaquin Balcells y Aleu.....	1.285	Alforja.
» Pedro Bové y Monseny.....	1.276	Réus.
» Narciso María de Castellví.....	1.268	Tarragona y otros pueblos.
» Antonio de Becant.....	1.247	Montmell.
» Leopoldo Gil.....	1.245	Vimbodí.
Sr. Marqués de Vallgornera.....	1.183	Morell.
D. Pedro Martí Sanguet.....	1.178	Cambrils.
» Antonio Satorras é Iglesias.....	1.165	Miravet.
» Domingo Martí.....	1.160	Tortosa.
» José Antonio Boxó y Rosell.....	1.154	Tarragona.
» Pedro Mártir Torres y Vellvey.....	1.101	Bisbal de Panadés.
» Gabriel Ballester y Montserrat.....	1.101	Vallmoll.
» Miguel Claver y España.....	1.081	Vimbodí.
» Joaquin Borrás y Sarda.....	1.073	Réus.
» Magin Esteve y Papiol.....	1.070	Bisbal de Panadés.
» Salvador Bundó y Garriga.....	1.043	Idem.
» Olegario Salesas y Granell.....	1.041	Vilaseca.
» Alejandro Serrat.....	1.039	Réus.
» Antonio Veciana y Martí.....	1.015	Valls.
» Pedro Giró y Vidal.....	1.009	Bisbal de Panadés.
» Juan Bautista Montagut y Montagut.....	998	Mora de Ebro.
» Olegario Mariné y Salvat.....	995	Alforja.
» Miguel Vall y Fontcuberta.....	969	Montroig.
» Melchor Llóveras y Benas.....	969	Tarragona.

#### Contribucion industrial.

D. Joaquin Rius.....	1.550	Tarragona.
» Jaime Safont y Lluch.....	1.250	Catllar.
» Salvador Soler.....	1.250	Tarragona.
» Marcos Vilar.....	1.240	Idem.
» Juan Lindeman.....	1.208	Idem.
» José María Virgili.....	1.200	Idem.
» José María Corbella.....	1.200	Idem.
» Juan Gonsé.....	900	Idem.
» Antonio Abelló.....	825	Réus.
» José Boule.....	800	Idem.
» Rafael Codina y Torrents.....	770	Idem.
» Manuel Blasco y Baladas.....	770	Idem.
» Ignacio Bas.....	770	Tarragona.
» Juan Sanromá.....	625	Montblanch.
» Ramon Sanromá.....	625	Idem.
» Pedro Roig y Esluga.....	625	Idem.
Sr. Marqués de Vallgornera.....	525	Raurell.
D. Ramon Escolar y Franch.....	525	Réus.
» Baudilio Bofé.....	500	Idem.
» José Bonola y Ferraté.....	500	Idem.

Tarragona 13 de Marzo de 1872.—El Vicepresidente accidental, Jaime Vilaret.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 789.

## SEGUNDA RESERVA.

Provincia de Tarragona.

Dispuesto por Real orden de 10 del actual el envio de 8.000 hombres al ejército de Cuba, con objeto de reemplazar á los que han cumplido el tiempo de su empeño en aquella Isla, se suplica á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, esploren la voluntad de los sargentos, cabos, soldados, licenciados del ejército y paisanos residentes en los mismos, los cuales podrán alistarse por el tiempo y ventajas siguientes:

Los sargentos, cabos y soldados de la reserva pueden hacerlo por el tiempo que dure la guerra, por dos ó cuatro años, recibiendo á su ingreso en el Depósito de embarque la gratificacion de 100 pesetas.

Los licenciados del ejército y paisanos los verificarán por 4 años, recibiendo los primeros 125 pesetas y 100 los últimos en igual forma que los de la reserva, gozando todos ellos desde el dia de su alistamiento el haber al respecto de Ultramar, como de los premios y pluses que á continuacion se marcan:

Licenciados y paisanos	Sargentos, cabos y soldados de reserva....	Años.	Premios Pesetas.	Pluses.
Por 4 años.	Por 4 años.	Por 2 años.	477'30	
1.000'00	1.000'00	Un real diario.		

Se encarga á los referidos Sres. Alcaldes se tomen el interés debido á tan laudable objeto, á fin de que en el mas breve plazo halla el mayor número posible de alistados, los cuales se presentarán en esta oficina (Esplanada número 60, piso 2.º) para ser conducidos al punto de embarque.

Tarragona 19 de Marzo de 1872.—El Comandante Jefe, Leonardo Legar.

Núm. 799.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell.

Debiendo de procederse á la formacion del apéndice del libro-amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal se previene á los que de nuevo hayan adquirido en el mismo, se presenten debidamente documentados en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; presentándose también á hacer la carga ó descarga de las fincas que hayan pasado á otro dominio; en la inteligencia que finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Montmell 17 de Marzo de 1872.—El Alcalde, José Papiol.